



H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO
SECRETARIA GENERAL
JUECES CIVICOS

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO OFICIO NUMERO SG/DC/JJC/ 178 /2022
ASUNTO: JUICIO SUMARIO ADMINISTRATIVO
"PRESENTACION Y DECLARACION DEL PROBABLE INFRACTOR"

JUZGADO CIVICO MUNICIPAL

En la Ciudad de Tulum Quintana Roo a los 14 días del mes de MARZO del año Dos Mil Veintidos, siendo las 18:45 horas, ante el suscrito Juez Cívico Municipal en turno Lic. JOSE ENRIQUE, con oficinas ubicadas en el Juzgado Cívico, Carretera Tulum-Boca paila Km. 1.5 (detrás de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito); Con fundamento en lo señalado por los artículos 36, 37, 38, 41, 42, 45, 56, 57, 58, 59 fracción I y II del Reglamento de Justicia Cívica en vigencia; *Doy inicio formalmente al Juicio Sumario Administrativo establecido con numero de oficio señalado al rubro y;*

SE TIENE POR RECIBIDO CON LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICION DEL POLICIA PREVENTIVO MUNICIPAL, C. JULIO CASTILLO MARTINEZ con grado de _____ adscrito a la

Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Tulum, Quintana, Roo, asignado a la patrulla numero: 12299 sector: IV lugar de detención: CALLE LEONARDO

Con relación a la tarjeta informativa que se anexa al presente, se desprende que el C. _____ de _____ años de edad, con fecha de

nacimiento _____ originario (a) del Estado de _____; sexo: _____ estado civil: _____

de ocupación: _____ escolaridad _____ y con domicilio particular en: _____

es presentado en calidad de detenido como presunto infractor del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, SIENDO QUE LA CONDUCTA DESPLEGADA INFRINGE LO

DISPUESTO POR EL ARTICULO 25 fracción I que a la letra señala:

Perjudicar el orden publico y encandellar la VIA PUBLICA

Con fundamento en el artículo 16 fracción I y VI del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, se remite el infractor al Centro de Retención Municipal, PONIÉNDOLO A DISPOSICIÓN DEL CUSTODIO ELEMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL EL

CEDGAR NARIEGA CUBOACA, para el cumplimiento de la sanción correspondiente.

De conformidad con el artículo 61 fracción I se recepciona y resguarda las pertenencias personales, así como objetos asegurados producto de la comisión de la falta administrativa consistente en:

- 1 Tarjeta NORDEA Gold, 1 LICENCIA KORKKI,
- 350 Pesos Mexicanos, 1 cajetilla cigarras LUCY STRIKE
- 1 Folleto AMARCA, 1 recipiente redondo 421 GRANIT, (canco)
- 1 llave cordón azul, 1 cinturón Negro

DECLARACION DEL PROBABLE INFRACTOR

En este acto se le concede el uso de la palabra al presunto infractor y con fundamento en lo establecido en los numerales 45 y 46 del reglamento en vigor; es informado que tiene derecho a que una persona de su confianza lo asista en el presente procedimiento administrativo, de igual forma **aportar pruebas** que lo favorezcan y refiere que

En concordancia con lo establecido con el artículo 61 fracciones II y III; iniciado el juicio sumario se dio lectura al oficio de puesta a disposición o en su caso a la queja si la hubiera, así como todas las pruebas de cargo aportadas al expediente RINDE SU DECLARACION CON RELACION A LOS HECHOS:

SE RESUELVE

UNICO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 3 FRACCION VI, 12 FRACCION I, 61 FRACCION II, III, IV Y VII DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM QUINTANA ROO, SE RESUELVE SOBRE LA CONDUCTA ESPLEGADA POR EL CIUDADANO _____ COMO DE INFRINGIR LOS NUMERALES SEÑALADOS, EN VIRTUD DE QUE:

Tarjeta Informativa y Certificado Medico

MEDIOS DE PRUEBA

PARA LA DEBIDA INTEGRACION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SE CONSIDERA LOS SIGUIENTES PUNTOS COMO MEDIOS DE PRUEBAS:

I.- EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICION DEL POLICIA CAPTOR: Julio Castillo Martinez



TULUM

II.-EL CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLISMO FOLIO NÚMERO () QUE INDICA:

SUSCRITO POR EL MEDICO EN TURNO M.C. Elizabeth Rosa Lopez

III.-LA DECLARACION DEL INFRACTOR QUE REFIERE:

IV.- AL MOMENTO DE INSTAURAR EL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y ACTUACIONES EL INFRACTOR ADOPTO UNA CONDUCTA:

V.-ANEXOS: Tarjeta Informativa

VI.OTROS: Certificado Medico

Para la aplicación de las sanciones el Juez Cívico deberá tomar en consideración lo siguiente (art. 35, 49,52, 53, 54, 55):

- a).- La naturaleza de- la falta.
- b).-Los medios empleados en su ejecución.
- c).- La magnitud del daño causado.
- d).-La edad, educación, costumbre y conducta y los motivos que lo impulsaron a cometer la falta
- f).-La reincidencia.

Y, en este acto se le notifica al infractor la sanción que corresponde a la infracción cometida al Reglamento en vigor, siendo que tiene derecho a una multa, pero en caso de que no pague la multa impuesta se le aplicará la sanción correspondiente, tal y como lo señala los numerales 32 y 33 según sea el caso, CON OBSERVANCIA EN LO CONTENIDO POR LOS ARTICULOS 49, 52, 53 y 54 para definir su situación jurídica

SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL INFRACTOR LOS CRITERIOS PARA LA APLICACION DE LA MULTA

ARTICULO 35.- Para la calificación de las faltas e infracciones, y la correspondiente imposición de la sanción, así como el monto o alcance de dicha sanción, y las conmutativas de la misma, debe tomarse en cuenta la naturaleza de la falta cometida, los medios empleados en su ejecución, la magnitud del daño causado y la gravedad de las mismas, los motivos que lo impulsaron a cometerla, la reincidencia, las condiciones económicas del infractor, su grado de cultura e instrucción y la actividad a la que se dedica, a fin de individualizar la sanción con apego a la equidad y la justicia.

Los que intervienen, en la presente manifiestan estar de acuerdo con el mismo y externan su conformidad firmando y ratificando, quienes firman al margen y calce del documento, previa lectura del escrito, sin que mediare coacción, alguna.

RECURSO DE INCONFORMIDAD

Se hace del conocimiento del infractor que tiene derecho de oponerse a esta resolución para lo cual debe expresar en este acto su inconformidad y presentarla por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes ante el Departamento de Jueces Cívicos, en los términos que señala el artículo 95 del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, a efecto de que se remita el expediente a la Dirección de la Unidad Jurídica Municipal para su conocimiento, análisis y resolución.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El Juzgado Cívico del Municipio de Tulum con domicilio a espaldas del edificio de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos de Tulum, carretera Tulum-Boca Paila a la altura del kilómetro 1.5 es responsable del uso y protección de los datos personales que se proporcionan para la formulación de dicho expediente.

De conformidad con el artículo 27 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, otorgo mi consentimiento para su difusión o distribución en caso de ser solicitada con fines estadísticos y el cumplimiento de disposiciones en materia de transparencia. SI NO

Para consultar nuestro Aviso de Privacidad Integral en el portal oficial WEB dirigirse a: tulum.gob.mx/Transparencia/avisos-privacidad

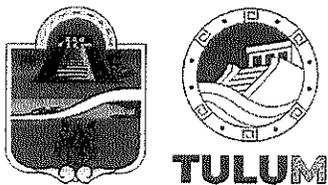
ATENTAMENTE

C. JUEZ CIVICO MUNICIPAL EN TURNO

FIRMA DE CONFORMIDAD DEL INFRACTOR

sup Julio E Castillo Martin.

NOMBRE Y FIRMA DEL POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVO QUE PONE A DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO (Por-este medio ratifico en todo su contenido el oficio de puesta a disposición, así como la tarjeta informativa que se inserta en el mismo)



ASUNTO: PUESTA A DISPOSICIÓN (DETENCION Y PRESENTACION DEL PRESUNTO INFRACTOR)

C. JUEZ CÍVICO MUNICIPAL EN TURNO. PRESENTE:

TRÁNSITO: _____ FISCALIA: _____ JUZGADO CÍVICO: ✓

Por este medio y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 126 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, y 66 fracción I, II, III, IV y V del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum; 115 fracciones IV, X y XX del Reglamento Interno de la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos del Municipio de Tulum. Respetuosamente expongo lo siguiente:

En la Ciudad de Tulum, Quintana Roo a los 14 días del mes de MARZO del año en curso, siendo las 18:00 horas; Siendo el lugar de la detención: Calle Centauro Me permito presentar al C. [redacted] Quien manifiesta tener [redacted] años de edad, con fecha de nacimiento [redacted], originario de [redacted] sexo: [redacted] estado civil: [redacted] de ocupación: [redacted] escolaridad [redacted] y con [redacted] domicilio particular en: [redacted]. En calidad de presunto infractor del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum por los hechos y/o acciones (tarjeta informativa) que señalo a continuación, por lo que a usted C. Juez Cívico en turno pido resuelva su situación jurídica conforme a derecho corresponda:

PATRULLA: 12299

TARJETA INFORMATIVA DEL POLICIA CAPTOR (RELACION DE LOS HECHOS QUE MOTIVARON LA DETENCION)

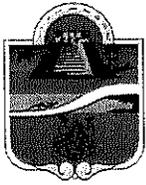
SECTOR: IV

Siendo las 18:00 Hrs al estar realizando patrullaje en la Calle Centauro Entre Av. Tulum y calle Padiomeda nos solicita apoyo el [redacted] propietario del restaurante el [redacted] señalando a un masculino que viste playera estampada y pantalón de Mezclilla color azul quien esta molestando a los comensales de los restaurantes del lugar por lo que al notarlo en estado inconveniente y comportarse de manera impertinente se le asegura y se presenta ante Juez Civico para lo conducente.

OBSERVCIÓN: EN LA PUESTA A DISPOSICIÓN EN EL JUZGADO CÍVICO SE DEBERÁ HACER UNA NARRACIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS HECHOS QUE MOTIVARON Y FUNDARON LA DETENCION ESPECIFICANDO LO SIGUIENTE: DESCRIBIENDO LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR ASÍ COMO CUALQUIER DATOS QUE PUDIERAN CONTRIBUIR PARA LOS FINES DEL PROCEDIMIENTO TALES COMO: SI EXISTE UN AGRAVIO (AUXILIO SOLICITADO) Y MENCIONAR SU DOMICILIO, UN TERCERO PERJUDICADO, ASÍ COMO TAMBIÉN SEÑALAR LA HORA DE LA DETENCIÓN, LUGAR, SECTOR Y PATRULLA.

Por éste medio ratifico en todo su contenido el oficio de puesta a disposición, así como la tarjeta informativa que se inserta en el mismo.

[Signature] Julio Castillo Martín FIRMA DEL POLICIA QUE PONE A DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO



TULUM

FECHA DE SALIDA: _____

HORA DE SALIDA: _____

JUEZ QUE LIBERA: _____

RECIBÍ DE CONFORMIDAD AL MOMENTO DE MI LIBERACION, TODA Y CADA UNA DE MIS PERTENENCIAS DE LAS CUALES SE HACE MENCION AL REVERSO COMO CONSTA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SEÑALADO.

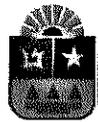
FIRMA DE CONFORMIDAD DEL INFRACTOR

TULUM





CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLEMIA
DIRECCIÓN DE SALUD
DIRECCIÓN DE JUECES CÍVICOS
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO



| | | |
|---------------------|------------------|------------|
| APELLIDO PATERNO | APELLIDO MATERNO | NOMBRE (S) |
| [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] |
| FECHA Y HORA | EDAD | SEXO |
| [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] |
| NACIONALIDAD | OCUPACIÓN | ORIGINARIO |
| MEXICANA:EXTRANJERO | [REDACTED] | [REDACTED] |

SEGURIDAD PÚBLICA: TRANSITO: POLICIA TURISTICA: [REDACTED]

MARQUE CON UNA X. INTOXICACION ETILICA EN BASE AL ALCOHOLIMETRO:

ALIENTO ETILICO DE 0.0-0.05%

GRADO I: 0.06-0.20%
LEVE

GRADO II: 0.21-0.29%
MODERADO

GRADO III: 0.30% O MAS
SEVERO

GRADO IV:
ALCOHOLICO CRONICO

INTOXICACION ETILICA EN BASE A PARAMETROS CLINICOS:

La suma final de los números que se encuentren en cada uno de los rubros dará como resultado el grado de intoxicación en la que se encuentra:

| | | | | |
|--------------------|-----------|----------------|-----------------|-----------|
| ALIENTO ETILICO: | 1-NORMAL | 2.-MINIMO | 3.-EVIDENTE | 4.-FRANCO |
| ARTICULA PALABRAS: | 1.-BIEN | 2.-REGULAR | 3.-INCOHERENTES | 4.-NADA |
| MOVIENTOS: | 1.-NORMAL | 2.-COORDINADOS | 3.-REGULAR | 4.-NULOS |
| MARCHA: | 1.-NORMAL | 2.-CLAUDICANTE | 3.- ATAXICA | 4.-NULA |

GRADO I: 5-6 GRADO II: 7-8 GRADO III: 9 O MÁS. GRADO IV: ESTUPOR O COMA.

TOTAL:

PRUEBA DE ROMBERG: (-) PRUEBA NARIZ- DEDO: (-) MARCHA: catexica PUPILAS: Midiaticas

INTOXICACION POR SUSTANCIAS ILCITAS: COCAINA: ___ MARIHUANA: ___ TINNER: ___ CRACK: ___ OTRAS: ___

CUAL: ___ TIEMPO DE USO: ___ DIAS ___ MESES ___ AÑOS ___

DIAGNOSTICO:

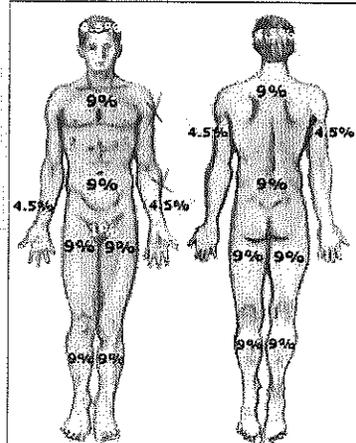
Intoxicación por sustancias ilícitas

OBSERVACIONES:

Detenido extranjero, habla inglés, se le dificulta cuestionario

Tª: apts múltiples en ambas extremidades superiores

**EN CASO DE LESIONES:
1.- CUADRO CLINICO**



TARDAN MAS DE 15 DIAS EN SANAR:

1.- SI ___ 2.- NO ___
 DEJA CICATRIZ VISIBLE:
 1.- SI ___ 2.- NO ___
 PONE EN RIESGO LA VIDA:
 1.- SI ___ 2.- NO ___

SI ES CONDUCIDO POR OTRA PERSONA:

1.- CONOCIDO ___
 2.- FAMILIAR ___
 3.- DESCONOCIDO ___
 4.- OTROS ___

LUGAR DONDE OCURRIO EL PERCANCE:

1.- DOMICILIO ___
 2.- VIA PÚBLICA ___
 3.- TRABAJO ___
 4.- CARRETERA ___
 5.- ESCUELA ___
 6.- PARQUE ___
 7.- PLAYA ___
 8.- LOTE BALDÍO ___

En evidente estado de intoxicación por drogas.

| | | |
|----------------|---------------------------|---------------------------|
| Nº DE PATRULLA | NOMBRE Y FIRMA DEL AGENTE | NOMBRE Y FIRMA DEL MEDICO |
| 12 299 | Jolio Castillo Martinez | Elizabeth Rosas Lopez |



CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLEMIA
DIRECCIÓN DE SALUD
DIRECCIÓN DE JUECES CÍVICOS
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO



I.- REGISTRE EL TIPO DE LESIONES
 MARCANDO EL GRAFICO ANATOMICO

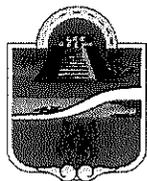
SEGUN EL NÚMERO BASADO EN LA TABLA
 TIPOS DE LESIONES:

| | |
|-----------------------------------|---------------------------|
| 1. HX CORTANTE | 15. CONTUSION SERVERA |
| 2. HX PENETRANTE | 16. LUXACION |
| 3. HX PUNZANTE | 17. FRACTURA |
| 4. HX PUNZO-CORTANTE | 18. FX EXPUESTA |
| 5. HX CONTUSA | 19. ESGUINCE G I |
| 6. HX PERFORANTE | 20. ESGUINCE G II |
| 7. QUEMADURA I GRADO | 21. ESGUINCE G III |
| 8. QUEMADURA II GRADO | 22. DERMOABRASION |
| 9. QUEMADURA III GRADO | 23. HEMATOMA |
| 10. DERMOESCORIACION | 24. EDEMA |
| 11. ESCALPE | 25. ERITEMA |
| 12. EQUIMOSIS | 26. TATUAJE |
| 13. CONTUSION LEVE | 27. CICATRIZ |
| 14. CONTUSION MODERADA | |
| CAUSADAS POR: | CIRCUNSTANCIAS: |
| 1. CAIDA | 1. ACCIDENTE VIAL |
| 2. ARMA DE FUEGO | 2. ASALTO |
| 3. ARMA BLANCA | 3. RIÑA |
| 4. OBJETO CONTUSO | 4. ACCIDENTE DOMICILIARIO |
| 5. GOLPE 3RA PERSONA | 5. VIOLENCIA FAMILIAR |
| 6. VAPOR | 6. ATAQUE DE ANIMAL |
| 7. LIQUIDO CALIENTE | 7. OTRAS |
| 8. MORDEDURA O PICADURA DE ANIMAL | |
| 9. OBJETO PUNZO CORTANTE | |
| 10. FRICCION SUPERFICIE ASPERA | |
| 11. OTRAS | |

III SECUNDARIA A:

NOTAS U OBSERVACIONES MÉDICAS:

TULUM



TULUM

LIBERACION DEL INFRACTOR

CON FUNDAMENTO EN EL, NUMERAL: 33 FRACCION: I DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, SE IMPUSO AL INFRACTOR LA SANCION DE: Arresto

FECHADE SALIDA: 15/03/22

HORA DE SALIDA: 19:45 HRS

JUEZ QUE LIBERA: Juan Carlos Kinil

RECIBI DE CONFORMIDAD AL MOMENTO DE MI LIBERACION TODAS Y CADA UNA DE MIS PERTENENCIAS. DE LAS CUALES SE HACE MENCION AL REVERSO Y COMO CONSTA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SEÑALADO.



FIRMA DE CONFORMIDAD DEL INFRACTOR

TULUM

